

DECRETO EJECUTIVO No. 142
(De 5 de Mayo de 2010)

“Por el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No.25 de 5 de junio de 2009”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 486 y 487 del Código de Trabajo regulan el derecho a huelga en las empresas de servicios públicos, incluyendo las empresas de transportes.

Que le corresponde al Estado asegurar la provisión de los servicios públicos esenciales, en el marco del ejercicio del derecho de huelga al que los trabajadores tienen derecho por mandato constitucional y de Ley.

Que la Ley No.14 de 26 de mayo de 1993, y sus posteriores reformas que regulan lo referente al transporte terrestre público de pasajeros, preceptúa que toda relación laboral que surja de este servicio de transporte se regirá por el Código de Trabajo, leyes laborales especiales y se sujetará al Régimen de Seguridad Social vigente.

DECRETA:

Artículo Primero: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo No.25 de 5 de junio de 2009, quedando así:

Artículo Primero. El servicio de transporte, a la luz del Artículo 486 del Código de Trabajo, se refiere al transporte público aéreo, terrestre y marítimo de pasajeros.


Artículo Segundo: Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto No.25 de 5 de junio de 2009, quedando así:


Artículo Segundo. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, serán de aplicación al servicio de transporte público aéreo, terrestre y marítimo de pasajeros las disposiciones contenidas en la legislación laboral y, en especial, las normas contenidas en el Capítulo III del Título IV, del Libro Tercero del Código de Trabajo referentes a “la Huelga en los Servicios Públicos.”

Artículo Tercero: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 05 días del mes de Mayo de dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República


ALMA LORENA CORTÉS
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral